



DECRETO N°

1857

TEMUCO,

09 MAYO 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARION EVANGELISTA MORALES FERNÁNDEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 10/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

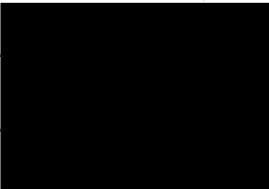
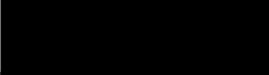
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **23/04/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARION EVANGELISTA MORALES FERNÁNDEZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	02/05/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<ul style="list-style-type: none"><li>-REALIZAR PRIMEROS CONTACTOS CON LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GRAVE/EXTREMA</li><li>-ENTREGAR ORIENTACIÓN/INFORMACIÓN JURÍDICA EN UN CONTEXTO ACOGEDOR Y RESPETUOSO DE LA VOLUNTARIEDAD DE LAS MUJERES.</li><li>-GESTIONAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES DEL PROGRAMA.</li><li>-OTORGAR REPRESENTACIÓN JUSTICIA MEDIANTE PATROCINIO /QUERRELLA EN CASOS DE VIOLENCIA GRAVE/EXTREMA Y ASEGURAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO Y SUS ACTUACIONES.</li><li>-ACOMPañAR A LAS MUJERES REPRESENTADAS EN LAS DILIGENCIAS DEL PROCESO Y CONTRIBUIR A DISMINUIR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN ELAS.</li><li>-MANTENER INFORMADAS A LAS MUJERES DEL PROGRAMA QUE SEAN PATROCINADAS INFORMADAS DEL AVANCE DE SUS CAUSAS.</li><li>-RECONOCER LA ACTORÍA DE LAS MUJERES EN SUS PROCESOS JUDICIALES Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS EN ELLOS.</li><li>-DESARROLLAR TRABAJO INTERSECTORIAL EN LAS REDES DE VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS LOCALES</li><li>-POBLAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE LOS REGISTROS INFORMÁTICOS DE LOS CASOS QUE SON DE COMPETENCIA DEL COMPONENTE.</li><li>-DESARROLLAR TRABAJO DE REDES Y ARTICULACIONES CON LOS ACTORES DE JUSTICIA DE LA REGIÓN Y EL TERRITORIO, FUNDAMENTALMENTE TRIBUNALES, FISCALÍA Y POLICÍAS.</li><li>- PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO AL CUAL PERTENECE.</li></ul>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$12.738.320
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$1.592.290			
JUNIO	\$1.592.290			
JULIO	\$1.592.290			
AGOSTO	\$1.592.290			
SEPTIEMBRE	\$1.592.290			
OCTUBRE	\$1.592.290			
NOVIEMBRE	\$1.592.290			
DICIEMBRE	\$1.592.290			
IMPUTACION	214.05.06.001.005		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.738.320.- Doce millones setecientos treinta y ocho mil trescientos veinte pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

